

deverá acompañar testimonio expreso de la Superior con que motiva esta comisión, y de esta particular, para que inmediatamente disponga, y efectúe la remora á este Juzgado de toda la cantidad que por el mencionado sueldo tenga devengada hasta ahora, y no le este satisfecha.

De una Determinación, q. fue dictada en la farda del mes de los Corrientes, se dio cuenta por el mes del mismo al Señor Regente de la Real Chancillería de Granada, según todo mas por este mismo cometa y aparece de las actuaciones del expediente, y lo que me remite. Y para que como cumpliendo con lo mandado Libro signo, y firmo el presente en esta Villa de Becha á once de Abril de mil ochocientos treinta y uno = compuesto de dos fojas útiles =

En fecho de la Verdad  
 José Lopez  
 Campesino

